

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **31 AGO 2021**

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/60, de fecha 7 de diciembre de 2020, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 5003/2020, para la adquisición de neumáticos nuevos y se aprobaron el Pliego de Condiciones Particulares del referido llamado y sus Anexos;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 22 de diciembre de 2020 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado las empresas DONIRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, DUNA LTDA., IMPRENTA LA ECONÓMICA S.A., LUCO LTDA., PANAM NEUMÁTICOS S.A., PERTINEL S.A., RA S.A., ROLCON S.A. y SUMER S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" de la Presidencia de la República informó que el oferente IMPRENTA LA ECONÓMICA S.A. incumple con el objeto del llamado, no cotizando en Sistema de Compras Estatales (SICE);

II) que, por su parte, DUNA LTDA. no cumple con los artículos 2, 3 y 15 del Pliego de Condiciones Particulares, en lo que refiere a la presentación de folletería, certificado del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), así como cotiza en pesos uruguayos, debiendo cotizar en dólares estadounidenses;

III) que, por otro lado, LUCO LTDA. incumple los artículos 3 y 11 del Pliego de Condiciones Particulares (certificado del LATU y Anexo I, respectivamente);

IV) que PERTINEL S.A. incumple el artículo 3 (certificado del LATU) del referido Pliego;

V) que DONIRAL SOCIEDAD ANÓNIMA incumple el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares, en el sentido de que no presentó los certificados de calidad del producto ofrecido (Normas técnicas UNIT o similares o certificación de calidad del LATU);

VI) que PANAM NEUMÁTICOS S.A. incumple el artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares, ya que cargó todos los ítems de su oferta en el SICE en una sola línea y no una línea por cada ítem, como lo establece el mencionado artículo;

VII) que dichos aspectos constituyen requisitos excluyentes, por lo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" de la Presidencia de la República sugirió descalificar sus ofertas;

VIII) que la División Transporte de la Presidencia de la República informó que las ofertas presentadas por RA S.A., ROLCON S.A. y SUMER S.A. cumplen con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares;

IX) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" sugirió adjudicar el presente Concurso de Precios a la empresa ROLCON S.A.;

X) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República;
ATENCIÓN: a lo dispuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 5003/2020, para la adquisición de neumáticos nuevos a la empresa ROLCON S.A. por el precio total de US\$ 5.018 (dólares estadounidenses cinco mil dieciocho), IVA incluido.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 157, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República

